

**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**  
**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00am del día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con **DNI N° 41798549**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **LUIS MAXIMO GARCÍA BARRIONUEVO**, identificado con **DNI N° 43981468**, designado como representante alterno de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR**, identificada con **DNI N° 06804650**, designada como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, Notario de la provincia de Cajamarca, identificado con **DNI N° 26706339**, con REG. CNC. 025

**QUÓRUM Y ASISTENCIA.**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio y que el Sr. Jaime Marín Rodríguez actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados regularmente, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

**AGENDA:**

1. Pérdida de confianza de funcionario.
2. Remoción de Gerente General Interino por finalización de encargatura.
3. Designación de Gerente General Interino.
4. Retiro de confianza a funcionarios del Área de Desarrollo Productivo.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1. **Pérdida de confianza de funcionario.**

**ANTECEDENTES:**

El Consejo Directivo ha tomado conocimiento que la Gerencia General ha autorizado la realización de procesos de selección sin que sean tenidas en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay; situación que ha provocado diversos malentendidos y conflictos sociales entre las Comunidades Campesinas y el Fondo Social Michiquillay.

En atención a esta circunstancia, los miembros del Consejo Directivo manifiestan que han perdido la confianza otorgada en el señor César Andrés Lescano Huaccha para ostentar el cargo de Gerente General, como también en el cargo que desempeñó anteriormente como Jefe de la oficina de Desarrollo Social de la asociación.

Por dichas consideraciones, y después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 01-31.07.2023:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** retirar la confianza al señor **César Andrés Lescano Huaccha**, en su calidad de Gerente General encargado del Fondo Social Michiquillay, así como en el puesto de Jefe de la oficina de Desarrollo Social de la asociación.

2. **Remoción de Gerente General Interino por finalización de encargatura.**

**ANTECEDENTES:**

En atención a las consideraciones indicadas en el punto 1 de la presente sesión, respecto a la pérdida de confianza del señor César Andrés Lescano Huaccha; los miembros del Consejo Directivo acuerdan lo siguiente:

**Acuerdo N° 02-31.07.2023:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** dar por finalizada la encargatura como Gerente General al señor **César Andrés Lescano Huaccha**, identificado con **DNI N° 26961759**, la misma que se hará efectiva a partir del 31 de Julio del 2023. El Consejo Directivo agradece su gestión y solicita se realice la transferencia inmediata del cargo respectivo al nuevo Gerente General encargado a designarse en el acuerdo N°03-31.07.2023, conforme con sus responsabilidades y las disposiciones del estatuto.

3. **Designación de Gerente General Interino.**

**ANTECEDENTES:**

En atención a lo acordado en el punto 2 de la presente sesión, y para el cumplimiento de los fines de la asociación; corresponde la designación de un nuevo Gerente General interino.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 03-31.07.2023:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** encargar la Gerencia General a **Wilder Ríos Sánchez** identificado con **DNI N° 26684927**; quien ejercerá sus funciones a partir del **01 de agosto del 2023**; hasta la selección de un nuevo Gerente General de acuerdo a la normativa del Fondo Social Michiquillay.

4. **Retiro de confianza a funcionarios del Área de Desarrollo Productivo.**

**ANTECEDENTES**

En atención a las consideraciones indicadas en el punto 1 de la presente sesión, los miembros del Consejo Directivo manifiestan que han perdido la confianza otorgada en los señores Julio César León Chávez, en su cargo de Especialista en valorizaciones y Supervisor de Proyectos Productivos y encargatura de jefe de la subdirección de Desarrollo Productivo; Leoncio Malaver Izquierdo, en su cargo de Evaluador de Proyectos y; en el señor Fabián Sebastián Sánchez Portal, en su cargo de Supervisor de Proyectos de la asociación.

En atención a ello, y después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 04-31.07.2023:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** retirar la confianza a los señores **Julio César León Chávez**, en su cargo de Especialista en valorizaciones y Supervisor de Proyectos Productivos y encargatura como jefe de la subdirección de Desarrollo Productivo; **Leoncio Malaver Izquierdo**, en su cargo de Evaluador de Proyectos y; **Fabián Sebastián Sánchez Portal**, en su cargo de Supervisor de Proyectos; en calidad de funcionarios del Área de Desarrollo Productivo del Fondo Social Michiquillay.

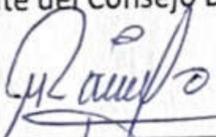
Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Wilder Ríos Sánchez**, identificado con **DNI N° 26684927** y **Eulogio Llanos Salazar**, identificado con **DNI N° 41798549**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura

10352

pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 02:10p.m. del día treinta y uno de julio del 2023, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
Presidente del Consejo Directivo

  
JAIME MARÍN RODRÍGUEZ  
Secretario del Consejo Directivo

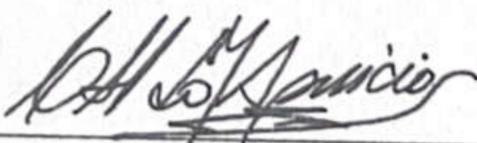
  
FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR  
Director del Consejo Directivo

  
EULOGIO LLANOS SALAZAR  
Vicepresidente del Consejo Directivo

  
LUIS MAXIMO GARCÍA BARRIONUEVO  
Director del Consejo Directivo

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
NOTARIA DE LIMA  
Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2  
C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3449041  
e-mail: [oficio@notariapereztello.com](mailto:oficio@notariapereztello.com)

Yo, CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, identificado con DNI N° 09670436, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Pietro Mascagni N° 204, departamento 102, urbanización Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de julio del 2023 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DNI N° 09670436



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, CON DNI N° 09670436, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, 01 DE JULIO DEL AÑO 2023.

**MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO**  
**NOTARIA DE LIMA**

Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2  
C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3449041  
e-mail: oficio@notariapereztello.com

Yo, **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Pietro Mascagni N° 204, departamento 102, urbanización Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de julio del 2023 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.



**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

DNI N° 09670436



**CERTIFICO:** QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, CON DNI N° 09670436, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, 01 DE JULIO DEL AÑO 2023.

**CERTIFICACIÓN**  
**AL REVERSO**